

CONSTANCIA SECRETARIAL

- Se allega informe del Banco Agrario informando que el demandado no tiene vínculo con la entidad.
- La parte actora allego escrito aduciendo incorporar liquidación crédito sin que lo haya hecho.

Manizales, octubre 29 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

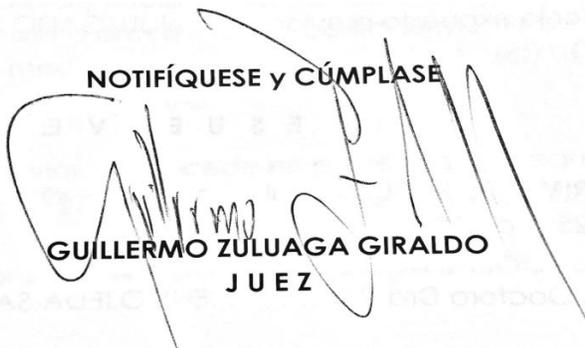
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	SUFINANCIAMIENTO S.A.
CESIONARIA	REINTEGRA S.A.
DEMANDADA	MARIELA PULIDO PARRA
RADICADO	1700131030062010-00080-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte actora el oficio del Banco Agrario que da cuenta que el demandado no tiene vínculo alguno con esa entidad.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para que aporte la liquidación del crédito, toda vez no fue adjunta a su memorial de septiembre 6 de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en
el Estado Electrónico del 2 de
noviembre de 2021
JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75433b7a9f515bc44cd0c3c7c852092d38c59a38b39a142fb3cf85593fe26d9a**

Documento generado en 25/11/2021 01:04:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>